



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4972/2024
Fecha Resolución: 05/08/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO EL ABONO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024 MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 4784/2024, DE 29 DE JULIO.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.03/04874/2024 de fecha 02/08/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, con aprobación inicial en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobación definitiva en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, y publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, establece como uno de sus ejes estratégicos la atención social complementaria a través de prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia y emergencia social y determina que, a través de la cohesión social y el apoyo económico a los municipios se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social objeto de esta convocatoria, cuyas bases reguladoras se recogen en el Anexo 1.9 del Plan de Cohesión Social e Igualdad, tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

De acuerdo con todo ello, mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación 3469/2024, de 18 de junio se aprobó la Convocatoria, así como la autorización del gasto del Programa de gestión municipal de Urgencia y Emergencia Social 2024.

Mediante Resolución nº 4784/2024, de 29 de julio, se aprueba definitivamente la concesión de las ayudas previstas en este programa a las entidades locales recogidas en el resolutivo primero de la misma.

Conforme a lo dispuesto en la base 10 de las reguladoras del programa, tras la aprobación y notificación de la concesión de las ayudas se procederá al abono en un sólo pago por la totalidad de los fondos concedidos.

Por otra parte, según el apartado 2.1 de las Bases Reguladoras del



Código Seguro De Verificación:	0Aqai0i8QyggfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2024 11:01:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	05/08/2024 08:35:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Aqai0i8QyggfSwSV0Z2FA==		





Programa, en virtud de lo establecido en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente programa, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

De acuerdo con las certificaciones vigentes emitidas por la Tesorería Provincial, que constan en el expediente, resulta que ninguna de las entidades locales solicitantes, mantiene deudas con la Diputación de Sevilla en concepto de reintegro de subvenciones (art.13.2g Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

En base a lo que antecede, visto informe de la Dirección General de Cohesión Social e Igualdad de fecha 30 de julio de 2024, así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023 de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el abono en un solo pago de las ayudas concedidas mediante Resolución nº 4784, de 29 de julio, en el Programa de gestión municipal con destino a las emergencias sociales 2024, a las entidades locales beneficiarias recogidas en el dispositivo primero de la misma, en los importes concedidos, con cargo a las partidas presupuestarias 1110/231.15/462.00 por importe de 4.982.100,82 € y 1110/231.15/468.00 por importe de 13.899,18 €, ambas del presupuesto de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	0Aqai0i8QyggfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2024 11:01:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	05/08/2024 08:35:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Aqai0i8QyggfSwSV0Z2FA==		

